

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 1113-2019

Los Olivos, 20 de Noviembre de 2019

VISTOS: El Memorándum Múltiple N° 014-2019/MDLO/GGA e Informe N° 086-2019/MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 040-2019/MDLO/GPP/SGPyMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Memorando N° 606-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00719-2019-MDLO-GSCGRD-SGFACU de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano, Informe N° 288-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1765-2019/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, precisando su artículo 3° que el mismo tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, a su vez la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM precisa en el numeral 6.1 del artículo 6° que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

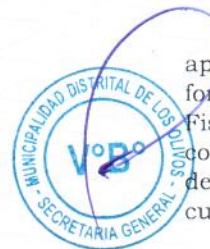
Que, al respecto, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD se aprobaron los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento que, según las definiciones expresadas en su artículo 4°, constituye el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 del propio lineamiento;

Que, conforme se extrae de la propuesta alcanzada, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental tiene como objetivo principal programar las actividades de evaluación y supervisión ambiental en el ámbito del distrito con el fin de reducir los riesgos de contaminación ambiental, estando el proyecto acorde con los parámetros establecido en los citados lineamientos por lo que corresponde su aprobación por la autoridad competente;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 43° y 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, a través de las Resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Memorándum Múltiple N° 014-2019/MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental se solicita a las áreas técnicas emitir opinión respecto a la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020, tal como especifica;

Que, la Subgerencia de Fiscalización, Administrativa y Control Urbano, así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emitieron opinión favorable respecto a la propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020, a través de los Informe N° 040-2019/MDLO/GPP/SGPyMGP, Informe N° 00719-2019-MDLO-GSCGRD-SGFACU y Memorando N° 606-2019-MDLO-GPP respectivamente;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 1113-2019



Que, con Informe N° 086-2019-MDLO/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia Municipal para que continúe con el trámite correspondiente, según lo que indica;

Que, según los argumentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 288-2019/MDLO/GAJ, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 alcanzado;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO para los fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES la publicar de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

